

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de marzo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha seis de marzo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 234-09-R, CALLAO, 06 de marzo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Administrativas el 24 de junio de 2008, mediante la cual el profesor Mg. **JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO**, solicita financiamiento para sus estudios del II Semestre de Doctorado en Ciencias de la Educación, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación, Enrique Guzmán y Valle.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 066-2009-D-FCA (Expediente N° 133517) recibido el 11 febrero de 2009 el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 002-09-D-FCA mediante el cual se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 231-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 190-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de febrero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor **Mg. JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por el monto de S/. 1,500.00 (un mil quinientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **II Semestre de Doctorado en Ciencias de la Educación**, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación, Enrique Guzmán y Valle.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Servicios de Capacitación y Perfeccionamiento", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de

Ciencias Administrativas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

**3º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico y copia de la constancia de notas del II Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica.

**4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO.: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA, EPG, SPGFCA; OGA; OPLA,  
cc. OAGRA, OCI; OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC, e interesado.